REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL
transitoriamente JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

Bogotá 26 MAY 2021

Ejecutivo No. 61 2019 01296

TENIENDO EN CUENTA el informe secretarial que precede, ello atendiendo que la parte actora no dio estricto cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial de notificar al demandado, el despacho de conformidad con lo dispuesto en el Art. 317 –numeral 2- del Código General del Proceso, se dispone:

1° DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo singular por desistimiento tácito de la demanda.

2° ORDENAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas que se encuentren vigentes y procédase con el desglose de los documentos base de la acción judicial con la anotaciones correspondientes.

3° En el evento de existir dineros en el presente asunto producto de medidas cautelares, hágase entrega de los mismos a la parte demandada.

4° ARCHIVAR la actuación, cumplido lo dispuesto y en firme la decisión, **DEJANDO** las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

MGV

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 38 fijado hoy 27 MAY 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria